CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YAGUARON Y LA EMPRESA _____ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESGUARDO PEATONAL EN LA PARADA DE BUSES.

Entre la Municipalidad de Yaguarón, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el _____(Señor)_____, con Cédula de Identidad N° _____ y el Secretario General _____(el Señor/a)_____, con Cédula de Identidad Nº _____, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Señor **_____,** con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" CONSTRUCCIÓN DE RESGUARDO PEATONAL EN LA PARADA DE BUSES "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones y en el precio que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la Construcción de Resguardo Peatonal en la Parada de Buses en principales entradas de la Compañía de la Ciudad con los siguientes detalles.

Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30201801-001	**CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL EN PARADAS DE BUSES**	Un.	7		
1.1		Cimiento PBC (1:12)	m3	15		
1.2		Relleno con arena gorda	m3	2,5		
1.3		Nivelación 0.30 m con cemento PZ	m2	5,1		
1.4		Aislación horizontal 0.15 con hidrófugo y asfalto	ml	5,2		
1.5		Elevación 0.15 ladrillo común visto reforzado	m2	7,5		
1.6		Envarillado de mampostería	ml	7,5		
1.7		Techo: teja española, tejuelón 1ª B, aislante, tirantes y vigas yvyrapyta	m2	16,6		
1.8		Pergolado de Madera según diseño	un	2		
1.9		Contrapiso de Hº de cascotes 10 cm	m2	12,5		
1.10		Carpeta para piso cerámico	m2	12,5		
1.11		Piso cerámico	m2	12,5		
1.12		Alfeizer y revoques	m2	9,5		
1.13		Canaleta metalica	ml	10		
1.14		Cantero de flores	un	2		
1.15		Pintura de ladrillo visto con silicona	m2	3,2		
1.16		Pintura al agua, previo a la cal	m2	4,5		
1.17		Pintura de banco con barniz con filtro solar	m2	4,7		

1.18		Mamposteria, base de banco de 0,30 x 0,40	un	2		
1.19		Banco con estructura de madera según diseño	gl	1		
Precio Total						

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. Nº _____ de fecha / /13.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. _____** (Guaraníes _____), suma que será abonada de los fondos provenientes de los Royalties y Compensaciones del Año 2013 para encarar los trabajos objeto del presente contrato Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 258.486.

4. FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 30% conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. y el saldo conforme a avance de obras.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (Noventa) días corridos, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

6. FORMAS DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Yaguarón; en las principales entradas de las compañías de la ciudad; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio

otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

8. MULTA POR ATRASO

Por cada día de atraso para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** abonará a la **MUNICIPALIDAD** la suma de dinero equivalente al **0.1%** del monto total del mismo, dicha suma de dinero deberá ser abonada en la Tesorería Municipal, previo a la entrega del certificado de recepción de obras.

9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

10. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Se hayan ejecutado la totalidad de los trabajos contratados
b) Se haya realizado la limpieza de la obra
c) Se hayan retirado los materiales sobrantes

11. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yaguarón, República del Paraguay, a los __(Día)___ del __(mes)___del año 2013.

CONTRATISTA

Secretario General **Intendente Municipal**